



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00453309-UNC-ME#FP

VISTO:

La solicitud efectuada por Génesis Emperatriz Quintero Marín, de nacionalidad venezolana (Pasaporte venezolano N° 24965383 y DNI N° 95.693.056 - argentino), para obtener la reválida de su título de Licenciada en Psicología otorgado por la Universidad Rafael Urdaneta de Venezuela, como equivalente al de Licenciada en Psicología que expide esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que Génesis Emperatriz Quintero Marín ha presentado la documentación exigida por las reglamentaciones vigentes, de acuerdo al detalle efectuado por la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad.

Que a los fines de poder efectuar un riguroso estudio y dictamen fundado sobre lo solicitado, en cumplimiento de la OHCS 10/11 y la RHCD 410/10 de nuestra Facultad, se conformó la comisión ad hoc con los docentes Carmen Stabile, Hebe Rigotti y Paula Abate, según RHCD 16/20.

Que según lo establecido por el Art. 8° de la OHCS 10/11, se “podrá dar lugar al proceso de reválida si del estudio sustancial comparativo de los planes de estudios surge una coincidencia mínima del 70 % (setenta por ciento) en los contenidos teóricos y prácticos”.

Que en este caso no alcanza el 70 % por lo que se aconseja no otorgar la reválida solicitada.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por mayoría,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aconsejar al H. Consejo Superior no otorgar la reválida de título solicitada por Génesis Emperatriz Quintero Marín, DNI 95.693.056, de su título de Licenciada en Psicología otorgado por la Universidad Rafael Urdaneta de Venezuela, como equivalente al de Licenciada en Psicología que expide esta Universidad, por no cumplir con las disposiciones reglamentarias conforme a lo previsto en el Art. 8º de la OHCS 10/11.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar, elevar al H. Consejo Superior y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.